




## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 06 de mayo del 2021.

### **Público en General Presente.**

Por este medio, el Consejo Nacional de la Judicatura, declara la inexistencia de la información referente al artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en adelante LAIP) que establece como información oficiosa los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad, debido a que no aplica para esta Institución dicho artículo.

En ese sentido, se hace del conocimiento general, y para tales efectos se extiende la presente acta que corresponde al mes de **marzo y abril 2021**,

  
**Licda. Maritza Lissette Aquino Palacios**  
Oficial de Información Interina.

